

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

7145 ALICANTE

EDICTO

Doña PILAR SOLANOT GARCÍA, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Alicante, por el presente

Hago saber:

Que en el procedimiento CONCURSO ABREVIADO [CNA] – 000388/2018 – K sobre declaración de concurso de la mercantil INDUSTRIAL MONLLOR, Sociedad Limitada, con CIF número B-03.323.631, se ha dictado auto de fecha 07-01-19, que contiene, entre otros, los siguientes pronunciamientos:

1.-Concluir el presente procedimiento concursal por estar en el supuesto de insuficiencia de bienes y derechos para atender los créditos contra la masa.

2.-Cesar las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistente, salvo las que estén contenidas en la sentencia firme de calificación.

3.-Dar curso a la extinción de la entidad y el cierre de su hoja de inscripción en los registros públicos que corresponda, a cuyo efecto expídanse los correspondientes mandamientos, firme la resolución, adjuntándose a los mismos testimonio de la presente resolución.

4.-Aprobar la rendición de cuentas de la administración concursal.

5.-Cesar la Administración Concursal en el ejercicio de su cargo.

6.-La presente resolución se notificará mediante comunicación personal que acredite su recibo o por los medios a que se refiere el primer párrafo del artículo 23.1 de esta Ley y se dará a la misma la publicidad prevista en el artículo 24.

Modo de impugnación: No cabe recurso alguno.

Alicante, 7 de enero de 2019.- Letrada de la Administración de Justicia, Pilar Solanot García.

ID: A190008757-1